

En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente concediéndole el plazo para satisfacer dichos débitos, en la forma siguiente:

A) Las relaciones publicadas entre los día 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las relaciones publicadas entre los día 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Haciéndose constar que dichos débitos podrán hacerlos efectivos en la Recaudación Municipal de esta población y que de no efectuarse los mismos dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes que determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se advierte a dichos deudores lo siguiente:

A) La advertencia sobre liquidación de intereses de demora y las posibles costas que se ocasionen.

B) Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento.

C) Asimismo se pone en conocimiento que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado Texto.

Conforme el artículo 103-6 del propio Texto citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, y designe persona que en esta localidad le represente y reciba notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias.

En Abarán a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Recaudador.

Número 9239

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de una modificación puntual del Proyecto de Compensación del Polígono delimitado en el Plan Parcial El Secano-Torreaguera.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 19 de julio de 1991, ha aprobado definitivamente una modificación puntual del Proyecto de Compensación del Polígono delimitado en el Plan Parcial El Secano-Torreaguera, Sector no programado "O", que afecta a las parcelas resultantes P-1.1, P-2.3 y P-29.1, a P-29.2, ambos inclusive.

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo, (en donde podrán conocer el contenido íntegro del mismo), recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal de acuerdo respecto de aquellos afectados con quienes se siga este trámite.

Murcia, uno de agosto de mil novecientos noventa y uno.— El Alcalde.

Número 9240

RICOTE

EDICTO

Por tener que ausentarme de este Municipio, a partir del próximo día 8 de agosto hasta el 30 del mismo mes, ambos inclusive, vengo a nombrar sustituto de esta Alcaldía al Primer Teniente de Alcalde, don José Luis Yepes Garrido, según las atribuciones que me confiere el ROF, aprobado por Real Decreto 2.568/86.

Ricote, siete de agosto de mil novecientos noventa y uno.— El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.